ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 10/2018

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 29 día del mes de Mayo del año 2018, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 006 de fecha 11 de enero del 2018, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑÁNEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación por Excepción N°01/2018** denominado "Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación – La Ley Paraguaya" **ID N° 345.627**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 345.627
b) Nombre del Llamado: Suscripción a los Servicios de la Revista Jurídica y Legislación – La Ley Paraguaya.
c) Modalidad: Contratación por Excepción.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 26 de abril del 2018, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de juicios orales, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	62.499.900

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En oportunidad de apertura de la oferta, quedó asentado que los documentos indicados como ACTIVOS en la constancia SIPE, y que hayan sido solicitados en la Carta de Invitación, serán verificados por el Comité de Evaluación de Ofertas.

3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADO.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por la firma oferente, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas tanto las de

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

carácter sustancial como las formales. Se deja constancia que las documentaciones consideradas de carácter sustancial han sido presentadas en forma correcta, continuando de esta forma en el proceso de evaluación de sus respectivas ofertas para el presente llamado.

3.1 REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y respecto a los documentos no presentados y/o presentados, pero con observaciones, notificación mediante se solicitó a la empresa oferente, la remisión y presentación de los mismos, en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, del Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso; según siguiente detalle:

- ✓ **Notificación N° 1 y 2:** con la misma se solicitó documentaciones que han sido solicitadas en el PBC y que no han sido presentadas, para que las mismas sean presentados en el plazo de 24 horas.

  Las cédulas de notificaciones más arriba citada, son expuestas en el Anexo 1.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL.

Cumplido los plazos para la presentación de las documentaciones solicitadas notificaciones mediante, se procedió a la verificación de los documentos presentados y posteriormente se realizó el análisis del cumplimiento documental de la oferta; los resultados de la misma se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTOS	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta 5%.*	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	CUMPLE
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
6	Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente - (RUC)	CUMPLE
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y	NO APLICA

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

	representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).	
	Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
10	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**CUMPLE**
11	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
12	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**CUMPLE**
	Otros Documentos.	
13	Fotocopia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (facturas), con instituciones Públicas y/o Privadas, en la suscripción de revistas jurídicas. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50 % del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los tres últimos años (2015 y 2016).	**CUMPLE**
14	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o Distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**
15	A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita e listado de los directivos, socios, accionista, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de DDJJ (solo para personas jurídicas)	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN DEL ANALISIS DOCUMENTAL:

- LA LEY PARAGUAYA S.A., ha presentado en tiempo y forma las documentaciones que le fueron exigidas.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) respecto al cumplimiento de la firma oferente con lo establecido en el PBC, y en referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y en dicho Sistema se constató cuanto sigue:

LA LEY PARAGUAYA S.A., está constituida por cinco socios, que son los señores:

- Guillermo Francisco Peroni con C.I. N° 160.698,

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

- Federico Liutvinas con DNI N° 25.127.944
- Carla Langanoni, con C.I N° 5.353.392
- Eduardo Alfaro, con C.I N° 1.429.452

Ninguno de los socios mencionados registra datos en el SINARH, por tanto, no incurre en las prohibiciones establecidas en el presente Resolución.

El reporte del registro del SINARH, se adjuntan en el Anexo 2.

4. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma oferente no cuenta con sanción alguna (ver documento adjunto en Anexo 3).

5. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
A) REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE Base de Jurisprudencia **Online**, que comprenda doctrina y sentencias a texto completo de la C.S.J. de los Tribunales de Apelación y de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, desde el año 1977, hasta la fecha con actualización diaria. Cada fallo debe poseer los datos objetivos del mismo (tribunal, fecha, partes, Nº de sentencia); las voces jurídicas (descriptores temáticos); los hechos (breve descripción de las circunstancias de caso); sumarios (permite optimizar los tiempo de lectura de un fallo, obteniendo el mayor grado de comprensión sobre la cuestión); citas legales (referencia a la legislación mencionada en el fallo), y jurisprudencia vinculada. Además debe incluir jurisprudencias y doctrinas de la Argentina, desde el año 1990 hasta la fecha, con actualización permanente, debe estar compuesta por sentencias a texto completo, de la ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Mendoza y Córdoba. **Búsqueda por**: temas, Tribunales, partes y palabra libre. **A.1) DOCTRINA ONLINE:** La base de doctrina, debe ofrecer el trabajo de los juristas más importantes del país, así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros. Debe poder ampliar el análisis sobre un tema especial, a partir del comentario de un reconocido jurista. **B) REVISTA ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA ON LINE** La base online debe comprender una base histórica de las normas más importantes desde el año 1869 y desde el año 1972 hasta la fecha todas las normas en forma correctiva. ***Contenido de la base:*** Constitución concordada, Códigos de fondo y procedimiento, Leyes, Decretos, Resoluciones, Acordadas y Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción. Cada norma debe poseer un sumario con los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación), emisor de la norma, citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria, control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

improcedencia de acciones de inconstitucionalidad)
Búsqueda por: temas, tipo de normas, numero de normas y palabra libre.

C) **Fallos de la Corte – Premium:**

Colección de fallos a texto completo con el valor agregado tradicional de la Ley. Debe incluir aquellos fallos que marcaron un hito en la historia de la doctrina de este tribunal, con un análisis especial. Un análisis especial, único en el mercado, para los fallos más relevantes del Supremo Tribunal.

D) **Modelos Judiciales y contractuales:**
Facilidad para acceder a los modelos de escritos judiciales y contractuales más usados en la práctica profesional.
Documentos completamente editables y optimizados con herramientas inteligentes que permiten una rápida gestión y manejo de los mismos. Cada modelo se encuentra vinculado con jurisprudencia, doctrina y legislación y así también con recomendaciones esenciales que surgen de nuestro sistema normativo.

LA SUSCRIPCIÓN DEBE INCLUIR:

a) 20 (veinte) Claves de acceso a la *Base Online de Jurisprudencia y Legislación*, a texto completo y con actualización diaria.

b) Atención al cliente por el cual se puede consultar jurisprudencia, doctrina y legislación específica, por mail o teléfono, sin costo adicional.

c) Newsletter semanal de las novedades de jurisprudencia, doctrina y legislación.

d) Capacitación y uso de la plataforma.

e) Plazo de suscripción: 12 (doce) meses.

f) Adicional 6 ejemplares mensuales de la Revista Jurídica La Ley Paraguaya.

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia al oferente la presentación de la planilla de especificaciones técnicas de los productos ofertados con su oferta, lo cual impide cotejarlos y realizar el análisis correspondiente. No obstante, el oferente al presentar su oferta acepta todas las condiciones establecidas en el PBC, en el que están las características del bien solicitado.

7. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente, cuantificando facturaciones y/o contratos de provisión de bienes iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, numeral 18, inciso e) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, los cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	62.499.900	31.249.950	131.394.052	CUMPLE

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente cumple con lo establecido en el PBC, en lo referente a la experiencia solicitada.

8. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que no existe diferencias que superan los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la citada Resolución (ver Anexo 4), motivo por el que se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

9. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la siguiente firma oferente:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A., RUC. 80003866-5;**

- Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo E del PBC.
- Propone una oferta económicamente aceptable para los intereses económicos - financieros de la institución.
- Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del registro).
- No presenta registro en estado activo en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
- Cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requeridas para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de Contratación por Excepción Nº 01/2018 **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA", ID N° 345.627**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la siguiente empresa.

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con domicilio en Avda. Carlos A. López N° 1.133 de la ciudad de Asunción, por monto total de **Gs. 62.499.900** (Guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos), erogaciones imputables al ***RUBRO 260-30-001 – SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO PLURIANUAL,** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva la presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 10:00 horas. ---------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA** Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	**ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI** Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

REPORTE SINARH

EMPRESA: LA LEY PARAGUAYA S.A.

- **GUILLERMO FRANCISCO PERONI**

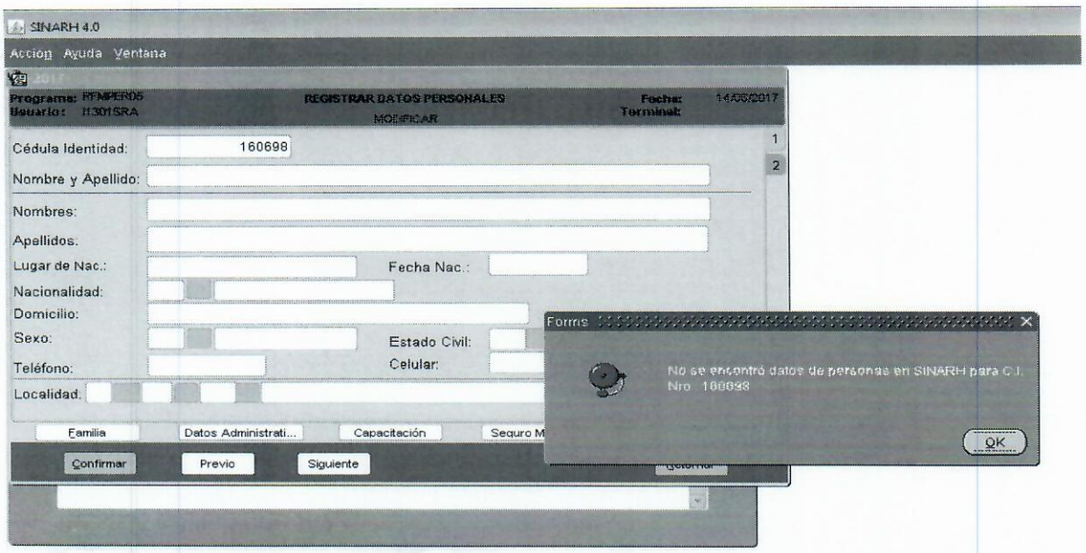

- **CARLA LANGANONI**

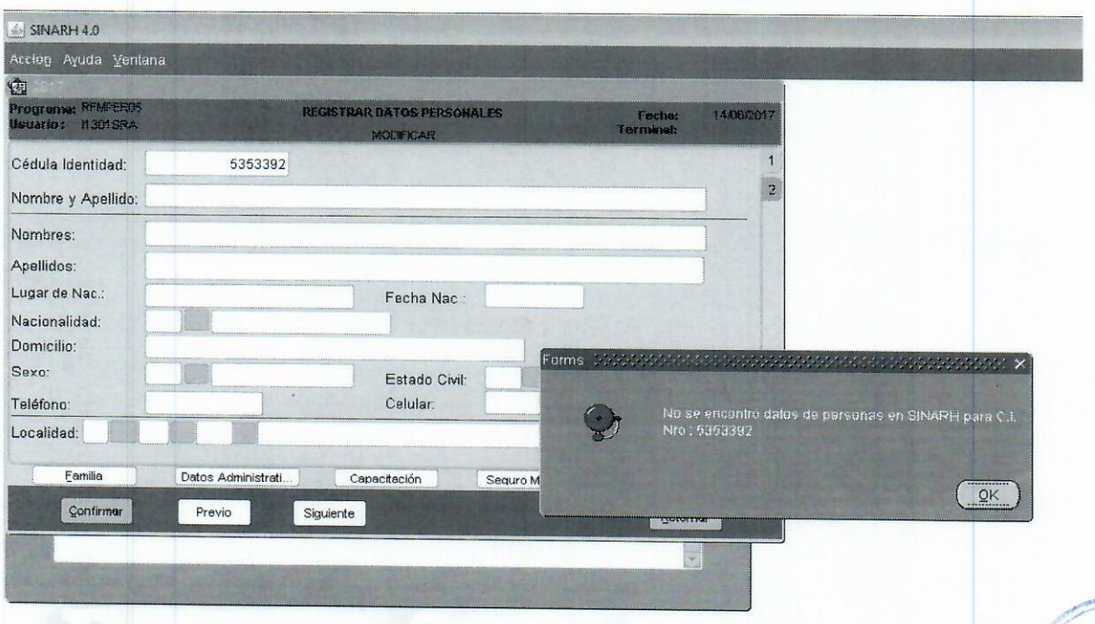

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

❖ **EDUARDO ALFARO**

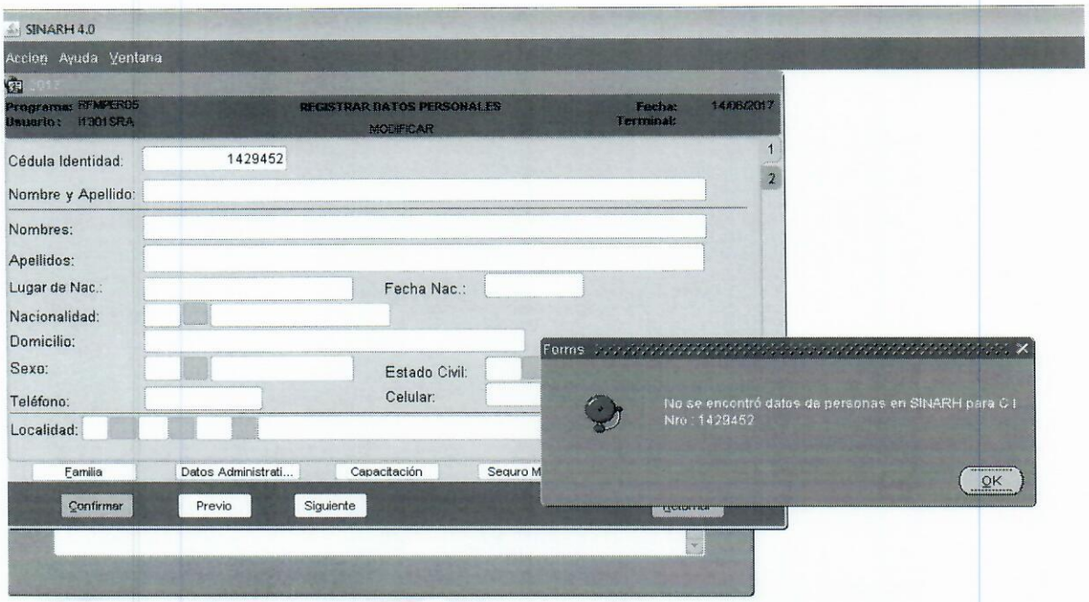

Forms Services

❖ **FEDERICO LIUTVINAS**

DNI: 25.127.944

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÑEEMBUCÚ

REPORTE SICP

LA LEY PARAGUAYA S.A.

AMONESTACIÓN

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda | **Resultados de la Búsqueda**

Proveedor: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Tipo de Sanción: Amonestacion

Fecha Desde: 01-01-2018

Fecha Hasta: 23-05-2018

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de busqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplia la búsqueda utilizando menos palabras

INHABILITACIÓN

Sanciones a Proveedores

Criterios de Búsqueda | **Resultados de la Búsqueda**

Proveedor: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Tipo de Sanción: Inhabilitacion

Fecha Desde: 01-01-2018

Fecha Hasta: 23-05-2018

☑ Ver Histórico de Sanciones

Buscar | Nueva Búsqueda

No se han encontrado resultados para los criterios de búsqueda indicados

Para obtener mejores resultados de busqueda, puede seguir estas sugerencias:

- Si no conoce el RUC del proveedor, puede buscarlo por nombre
- Si no encuentra el resultado que buscaba, favor verifique los criterios ingresados o realice una búsqueda con menos criterios
- Si está buscando información acerca de procesos anteriores al año **2010** por favor envie una solicitud vía **Mesa de ayuda** o a traves de los medios habilitados para el efecto
- Revisa la ortografía de tu búsqueda
- Prueba con otras palabras más generales
- Inténtalo con palabras diferentes que signifiquen lo mismo
- Amplia la búsqueda utilizando menos palabras

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

0040715

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

TITULO DE MARCA

N° 429385

Fecha de Concesión: 20 de Setiembre de 2016 Fecha de Vencimiento: 20/09/2026

Marca: REVISTA JURIDICA LA LEY Tipo de Marca: denominativa

Titular: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Domicilio: AV. CARLOS A. LOPEZ 922 C/ DR. PAIVA. ASUNCION

Clase: 16

Expediente Nº: 11/17212 Tipo de Solicitud: Registro

Nº de Registro Anterior: (no aplica)

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Abog. Rita Villamayor
Actuaria
SECRETARIO

Abog. Héctor Balmaceda
Director General Interino
DIRECTOR GENERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PERONI SOSA TELLECHEA
BURT & NARVAJA
ABOGADOS

Eulogio Estigarribia 4846
CASILLA DE CORREO 114
1892 Asunción, Paraguay
Tel.: (595) 21 319-9000
Fax: (595) 21 319-9103
pstbn@pstbn.com.py
www.pstbn.com.py

Asunción, 5 de octubre de 2016

Carla Langanoni y/o Patricia Camp.
Thomson Reuters / La Ley Paraguaya
Avda. Carlos Antonio López 1133 casi de la Conquista
Asunción

Ref.: **La Ley Paraguaya S.A.**
Registro de la marca **"REVISTA JURÍDICA LA LEY"**
N/ref.: 2440.07.03

Estimadas Carla y Patricia:

Tengo el agrado de adjuntar a la presente el certificado de registro de la siguiente marca, otorgado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual a favor de **LA LEY PARAGUAYA S.A.:**

MARCA	**REVISTA JURÍDICA LA LEY**
CLASE	16
SOLICITUD N°	17212 de fecha 3 de mayo de 2011
REGISTRO N°	429.385
FECHA DE CONCESIÓN	20 de septiembre de 2016
FECHA DE VENCIMIENTO	20 de septiembre de 2026

La marca ha sido ingresada a nuestro sistema informático de vigilancia.

Sin otro particular, me despido atentamente, sin antes agradecer la continua confianza depositada en nuestro estudio.

Judith Abente
Departamento de Marcas

DE PROPIEDAD INTELECTUAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD

ESTE FORMULARIO DEBE SER PRESENT

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº:

Fecha y Hora de presentación:

Recibo de Pago De Tasa Nº:

Concesión:

Fecha de concesión:

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Acta Nro. : 1117212 Clase : 16

Nº Registro: 429.385

Fecha Registro 20/09/2016 Fecha Vencimiento 20/09/2026

A – DATOS DE LA MARCA SC

DENOMINACIÓN

REVISTA JURÍDICA LA LEY

ficación (*)

E: 16

Tipo de Marca (*)

☒ Denominativa ☐ Figurativa ☐ Mixta Otros (especificar)

ucto ☒ Servicios ☐ ☐ Tridimensional ☐ Olfativa ☐ Sonora

Productos o Servicios que distingue (si es necesario continuar en hoja complementaria) (*) Distintivo

ivamente una revista jurídica de nombre la LEY. Clase 16 (dieciseis)

ıdicaciones: ☐ NO / ☐ SI (especificar)

B – DATOS DEL SOLICITANTE (*) **Cantidad de Titulares: 1**

ıres y Apellidos/Razón Social (De ser más de uno deberá completar el ANEXO TITULARES):

Y PARAGUAYA S.A.

Documento (*): Tipo: RUC: Teléfonos:

cilio Real (*): Avda. Carlos A. López Nº 922 c/ Dr. Palva. Asunción. Paraguay

o electrónico:

País (*): PY

C- CERTIFICADO DE PRIORIDAD

Solicitud: Fecha de Prioridad: País/Oficina:

D – GESTIÓN DEL TRÁMITE

Datos del Agente de Propiedad Industrial (*)

ıres y Apellidos (*): ELBA ROSA BRITEZ DE ORTIZ PIERPAOLI

cilio (*): J. EULOGIO ESTIGARRIBIA Nº 4846

o Electrónico (*): elba.ortiz@pstbn.com.py

ıno (*): 21 319 9000 Poder N°: 29106 Matrícula N° (*): 109

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

N° 366332

Fecha del Título: 20 de Agosto de 2012 Clase: 9

Titular: LA LEY SOCIEDAD ANONIMA EDITORA E IMPRESORA

Denominación: ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Vencimiento: 5 de Febrero de 2022

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley N° 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL SECRETARIA

Florencio Laprena
SECRETARIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DIRECTOR

Hugo Julio Cesar Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez de diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art. 19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado" (Art. 44)

Industria Gráfica Lambaré (021)557-614 - golcle@golcle.com

2 (dos)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS POR RENOVACION
Comprobante Nº: 030283
FUNCIONARIO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección de la Propiedad Industrial

SOLICITUD DE

RENOVACION

DE MARCA

Reservado para la Administración

Expediente Nº	Nº 04132
Fecha y hora de presentación	31 ENE 2012 11:45
Recibo de pago de Tasa Nº	030283 18 JUL 2012
Registro Nº	366332
Fecha de Registro	20 AGO 2012
Vencimiento	

Denominación
ANALES DE LA LEGISLACIÓN PARAGUAYA

Nº de Registro Anterior	CLASE	Tipo de Marca				
244.027	09	XXX	S	XXX	F	M

PROPIETARIO

Nombre: **LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA** País: **AR**
Domicilio: Tucumán 1471. Buenos Aires. Argentina.

AGENTE

Nombre: **Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli** Matrícula Nº: **109**
Domicilio: J. Eulogio Estigarribia Nº 4846. Asunciòn. Py. Poder Nº: **22.921 / 98**

Distintivo

Productos o servicios que distinguen
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

Medios electrónicos que contienen publicaciones referidas a legislación. Clase 09 (nueve) del Decreto Ley Nº 16.939/02.

Elba Rosa Brítez de Ortiz Pierpaoli
ABOGADA
Mat. 2627
Firma del solicitante o apoderado

Firma del patrocinante

Delia María Vielman
Dirección de la Propiedad Industrial
Mesa de Entradas

CONSTE: que la presente es hoja descriptiva y memoria de la marca individualizada y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa Adjudicada: LA LEY PARAGUAYA S.A.

Rubro: 260 - FF 30 - 001 - SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

			LA LEY PARAGUAYA S.A.				
Nº de Item	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
9	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
10	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
11	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
12	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
13	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
14	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
15	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
16	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
17	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
18	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
19	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
20	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
21	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
22	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
23	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
24	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
25	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	Mes	UNIDAD	12	208.333	2.499.996
		TOTAL					62.499.900

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

SRTA. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 012/2018

FECHA: 30/05/2018

A: Lic. Eladio Aguilar, Jefe de la Sección Contrataciones.

DE: Abg. Juan Manuel Stete, Coordinador del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación para emitir Dictamen.

El Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas remite Acta de Evaluación N° 10/2018 correspondiente al llamado de **"SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA" ID N° 345.627**, como también las ofertas y documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

30-05-2018
10:00 hs

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 10/2018

Pilar, 30 de mayo de 2018

Excelentísimo
Presidente
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. José Dejesús Insfrán Russo
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 10/2018**, referente al proceso de contratación **por la modalidad de Contratación por Excepción N° 01/2018 - ID Nº 345.627 "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN – LA LEY PARAGUAYA"**. El Acta de Evaluación de Ofertas y sus Anexos fueron elevados a la Sección Contrataciones en fecha **30/05/2018** según acuse del **MEMORANDO N° 012/2018.**

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria y no ha encontrado ninguna objeción al mismo; la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, entiende que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido conforme a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás concordantes asentados en el Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley; el informe técnico de evaluación acata los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones para la propuesta de adjudicación asentada en dicho informe.

Conforme se observa en el Acta de Evaluación de la oferta presentada por la firma La Ley Paraguaya S.A., la inaplicabilidad del requisito documental: "*Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes*", se funda en que el oferente ha acreditado los derechos intelectuales del servicio ofertado con la presentación de los correspondientes Títulos de Marca.

Lic. Eladio R. Aguilar M
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL

CIRC
Mesa de
Fecha
Hora
Firm

POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7…revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"*.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:…; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación…, **dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas**, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario…"----------

El acto de apertura de sobres de las ofertas se realizó el día **26 *de abril de 2018***, en la Sala de Juicios Orales del Primer Piso.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 13/2018***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

Salvo mejor parecer, es su dictamen.-

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 513.-
Fecha: 30-05-2018.-
Hora: 10:54
Firma:

Ceferina Valenzuela Saucedo
Auxiliar